

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000730 DE 2011

17 MAR 2011

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Cartagena (Bolívar) - Valledupar (Cesar) y Viceversa"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 87 de 2011 y 171 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto determinó que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen - destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de horarios.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta Cartagena (Bolívar) - Valledupar (Cesar) y Viceversa, se encuentra autorizado con Resolución No. 003335 del 15 de julio de 1993, a la empresa Cooperativa Multiactiva de Transportadores Simón Bolívar Ltda.

Que el servicio autorizado tiene las siguientes características:

EMPRESA: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LTDA.

Ruta Cartagena (Bolívar) - Valledupar (Cesar) y Viceversa,

Saliendo de Cartagena: 07:30

Saliendo de Valledupar: 05:30

Clase de Vehículo: Bus

Nivel de Servicio: Lujo

**"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Cartagena (Bolívar) -
Valledupar (Cesar) y Viceversa"**

2.

Frecuencia: Diaria

Que la empresa antes señalada, adelantó los estudios de oferta y demanda de transporte público de pasajeros por carretera, entre otras para la ruta, durante los días 17, 18 y 19 del mes de febrero del año 2010, solicitando mediante Radicados No. 2010-321-032167-2 del 31 de mayo de 2010, No. 2010-321-080024-2 del 22 de diciembre de 2010 y No. 2010-321-080026-2 del 22 de diciembre de 2010, la reestructuración del servicio de la siguiente manera:

EMPRESA: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LTDA.

Saliendo de Cartagena: 04:00 – 05:00 – 06:00 – 08:00 – 10:00 – 11:00 – 12:00 –
13:00 – 14:00 – 16:00 – 17:00

Saliendo de Valledupar: 04:00 – 05:00 – 06:00 – 07:00 – 09:00 – 11:00 – 12:00 –
14:00 – 16:00 – 17:00

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Grupo C, Nivel de Servicio: Lujo, Frecuencia: Diaria

Que revisada y procesada la toma de información de campo realizada por la empresa, en el sitio o retén "Los Cauchos", se encontró que la demanda en la ruta correspondiente a la clase de vehículo bus es de 153 pasajeros.

Que con base en la demanda insatisfecha por clase de vehículo (D.I.C.V.), se calcula la disponibilidad de horarios por clase de vehículo (D.H.C.V.). Igualmente, considerando que la ruta está autorizada en clase de vehículo bus lujo, se tendrá en cuenta una ocupación vehicular del 70%, por lo que la disponibilidad horaria se calculará, así:

$$D.H.C.V. = 153 / 28 = 5$$

1. La preferencia vehicular encontrada es:

CLASE DE VEHÍCULO	% PREFERENCIA VEHICULAR
Camioneta	4%
Bus	77%
Buseta	10%
Microbús	9%

Que la Subdirección de Transporte verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto No. 171 de 2001, Resoluciones 3202 de 1999, 07147 de 2001, 00995 de 2009 y 00980 de 2010.

Que la evaluación efectuada por el Grupo Operativo de Transporte Terrestre de esta Subdirección, al estudio presentado, mediante el diligenciamiento de los Formularios de Verificación de Requisitos y Evaluación de Solicitudes de Reestructuración de Horarios y Anexos A y B, que hacen parte de esta Resolución, determina que los horarios solicitados por la empresa son mayores a los requeridos de conformidad con la demanda encontrada.

17 MAR 2011

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Cartagena (Bolívar) - Valledupar (Cesar) y Viceversa"

3.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario reestructurar los despachos de la empresa "Cootransbol Ltda." en la ruta Cartagena (Bolívar) - Valledupar (Cesar) y Viceversa, de conformidad a la demanda encontrada en el procesamiento de la información de campo realizada por el Grupo Operativo de Transporte Terrestre Automotor.

Que la empresa Cooperativa Especializada de Transportadores Simón Bolívar Ltda. "Cootransbol Ltda.", deberá utilizar los equipos de transporte legalmente autorizados en los actos administrativos, entendiéndose que cuentan con el equipo automotor suficiente para atender adecuadamente los horarios a considerar sin incremento de la capacidad transportadora autorizada.

Que este Despacho considera que desde el punto de vista técnico la toma de información de campo, base para la reestructuración, cumple con los requisitos y parámetros establecidos tanto en el Decreto 171 de 2001 como en la Resolución 3202 de 1999 y que la reestructuración solicitada por el representante legal de la empresa Cooperativa Especializada de Transportadores Simón Bolívar Ltda. "Cootransbol Ltda.", autorizada en la ruta objeto de la misma, se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LTDA. "COOTRANSBOL LTDA.", la reestructuración de horarios en la ruta Cartagena (Bolívar) - Valledupar (Cesar) y Viceversa, la cual deberá ser prestada de la siguiente forma:

Saliendo de Cartagena: 04:00 - 06:00 - 10:00 - 13:00 - 17:00
Saliendo de Valledupar: 05:00 - 07:00 - 11:00 - 14:00 - 17:00

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Grupo C, Nivel de Servicio: Lujo, Frecuencia: Diaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente reestructuración tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al Representante Legal de la empresa "COOTRANSBOL LTDA.", en la Calle 15 No. 16 - 25 Piso 6°. Duitama - Boyacá Teléfonos (098) 7610716 - 7610717 - 7610743.

ARTÍCULO CUARTO.- Compúlsese copia de la presente Resolución a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, Direcciones Territoriales Bolívar, Cesar y Grupo Operativo de Transporte Terrestre.

17 MAR 2011

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Cartagena (Bolívar) - Valledupar (Cesar) y Viceversa"

4.


ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Transporte y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

17 MAR 2011


DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Basilio Prieto Baquero
Revisó: Luis Alfonso Cadena Palomino 
28/02/2011
20103210321672_2010 / 20103210800242_2010 / 20103210800262_2010

000730

Anexo A

17 MAR 2011

DATOS DE LA RUTA	EMPRESA: Cooperativa Especializada de Transportadores Simón Bolívar Ltda. Resolución de Adjudicación: 003335 de 15/07/1993			EMPRESA: Resolución de Adjudicación:			EMPRESA: Resolución de Adjudicación:		
RUTA 2	DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACION	CUMPLE CONDICIONES	DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACION	CUMPLE CONDICIONES	DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACION	CUMPLE CONDICIONES
ORIGEN	Cartagena	Cartagena	SI						
DESTINO	Valledupar	Valledupar	SI						
VIA									
CLASE DE VEHICULO	Clase C	Bus	SI						
NIVEL DE SERVICIO	Lujo	Lujo	SI						
FRECUENCIA	Diario	Diario	SI						
HORARIOS SALIENDO DE ORIGEN	04:00 - 05:00 - 06:00 - 08:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 16:00 - 17:00	07:30	NO						
HORARIOS SALIENDO DE DESTINO	04:00 - 05:00 - 06:00 - 07:00 - 09:00 - 11:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00 - 17:00	05:30	NO						

Handwritten mark

000730

17 MAR 2011

Anexo B

Verificación de las condiciones técnicas - oferta de servicio frente a la demanda - obtenida en el estudio:

Ruta No. 1

DATOS DE AUTORIZACION								DEMANDA DETERMINADA	REESTRUCTURACION SOLICITADA				REESTRUCTURACION CON LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO						
ORIGEN	DESTINO	VIA	EMPRESAS	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NUMERO DE DESPACHOS AUTORIZADOS	SILLAS AUTORIZADAS		CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NUMERO DE DESPACHOS CON REESTRUCTURACION SOLICITADA	SILLAS SOLICITADAS CON REESTRUCTURACION	NUMERO DE DESPACHOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LA DEMANDA	SILLAS REQUERIDAS DE ACUERDO A LA DEMANDA					
Cartagena	Valledupar		Cootransbol Ltda.	Bus	40	1	40	153	Bus	40	10	280	5	153					
						1	40			10	280	5	153						

Ruta No. 2

DATOS DE AUTORIZACION								DEMANDA DETERMINADA	REESTRUCTURACION SOLICITADA				
ORIGEN	DESTINO	VIA	EMPRESAS	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NUMERO DE DESPACHOS AUTORIZADOS	SILLAS AUTORIZADAS		CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NUMERO DE DESPACHOS CON REESTRUCTURACION SOLICITADA	SILLAS SOLICITADAS CON REESTRUCTURACION	NUMERO DE DESPACHOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LA DEMANDA
							0				0	#iDIV/0!	#iDIV/0!
							0				0	#iDIV/0!	#iDIV/0!

Ruta No. 3

DATOS DE AUTORIZACION								DEMANDA DETERMINADA	REESTRUCTURACION SOLICITADA				
ORIGEN	DESTINO	VIA	EMPRESAS	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NUMERO DE DESPACHOS AUTORIZADOS	SILLAS AUTORIZADAS		CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NUMERO DE DESPACHOS CON REESTRUCTURACION SOLICITADA	SILLAS SOLICITADAS CON REESTRUCTURACION	NUMERO DE DESPACHOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LA DEMANDA
			EMPRESA 1				0				0	#iDIV/0!	#iDIV/0!
			EMPRESA 2				0				0	#iDIV/0!	#iDIV/0!
			EMPRESA 3				0				0	#iDIV/0!	#iDIV/0!
			EMPRESA 4				0				0	#iDIV/0!	#iDIV/0!
						0	0			0	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!

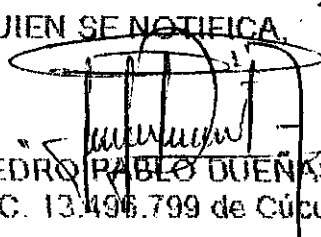
Ruta No. 4

DATOS DE AUTORIZACION								DEMANDA DETERMINADA	REESTRUCTURACION SOLICITADA				
ORIGEN	DESTINO	VIA	EMPRESAS	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NUMERO DE DESPACHOS AUTORIZADOS	SILLAS AUTORIZADAS		CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NUMERO DE DESPACHOS CON REESTRUCTURACION SOLICITADA	SILLAS SOLICITADAS CON REESTRUCTURACION	NUMERO DE DESPACHOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LA DEMANDA
			EMPRESA 1				0				0	#iDIV/0!	#iDIV/0!
			EMPRESA 2				0				0	#iDIV/0!	#iDIV/0!
			EMPRESA 3				0				0	#iDIV/0!	#iDIV/0!
			EMPRESA 4				0				0	#iDIV/0!	#iDIV/0!
						0	0			0	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Duitama, a los Catorce (14) días del mes de Abril del año dos mil once (2011), notifiqué personalmente a PEDRO PABLO DUEÑAS ALVARADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.496.799 de Cúcuta, en su calidad de gerente principal de la empresa COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR LTDA. "COOTRANSBOL LTDA.", el contenido de la resolución número 000730 del 17 de marzo de 2011 expedida por el Subdirector de Transporte (E) del Ministerio de Transporte, "Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Cartagena (Bolívar) – Valledupar (Cesar) y viceversa". Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le informo que contra el mismo proceden los Recursos de Reposición y Apelación en la vía gubernativa. Dirección para notificaciones: Calle 15 No. 16 – 25 Piso 6 de Duitama, Boyacá

QUIEN SE NOTIFICA,


PEDRO PABLO DUEÑAS ALVARADO
C.C. 13.496.799 de Cúcuta

QUIEN NOTIFICA,


CLARATNES CIBACAUTA CORREA
Directora Territorial Boyacá (E)